

Expediente: **2611/10-I4**

Carátula: **ROMANO DE SAL ROXANA MABEL C/ RICARDO C. MORA S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20222633428 - MORA, RICARDO CESAR-DEMANDADO

90000000000 - RICARDO C. MORA, SERVICIOS SOCIALES Y FUNEBRES, -DEMANDADO

20331639479 - MAPFRE ARGENTINA SEG. DE VIDA, -DEMANDADO

90000000000 - MARQUEZ, MONICA ROXANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MORA, RICARDO MANUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - MORA SURVANO, MARIA ELVIRA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20230427322 - ORTOPAN, GRACIELA ESTHER-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - MORA, MARÍA JOSÉ-HEREDERO DEL DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO IIA NOMINACION, -FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL II C.J. CAPITAL

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20260290720 - ROMANO DE SAL, ROXANA MABEL-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2611/10-I4



H105025913797

**JUICIO: ROMANO DE SAL ROXANA MABEL c/ RICARDO C. MORA s/ ESPECIALES (RESIDUAL)-Expte. N°2611/10-I4-Juzgado del Trabajo I nom.-**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.-

Proveyendo la presentación del letrado Matías R. Nahid del 13/10/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañadas en la presente incidencia.-.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado solicitante se le actualizo el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$68.960,27 , suma que da en pago el accionado conforme a las constancias de escrito del 03/9/2025 , de lo cual resulta

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$5.516,82

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$6.896,02

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Matias Ricardo Nahid CUIT 20-26029072-0, por la suma de \$63.443,45 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209532724448 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$63.443,45** en concepto de honorarios profesionales regulados arriba mencionados , a la cuenta bancaria N° 460000101162633 CBU 2850600140001011626337 del banco Macro S.A , siempre y cuando sea de titularidad del letrado Matías Ricardo Nahid CUIT:20-26029072-0.-

II. Transfiera el monto de **\$12.412,84** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Matías Ricardo Nahid CUIT:20-26029072-0 , a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF2611/10-14

**Actuación firmada en fecha 20/10/2025**

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.